

Quito, D.M., 04 de octubre de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 288 ibídem, establece: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: "Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública";

Que, el artículo 44 ibídem, determina: "Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa";

Que, el artículo 46 ibídem, establece como obligación de las entidades contratantes consultar el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;

Que, el artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: "...Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos";

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; y sus reformas, que regulan los procedimientos de Catálogo Electrónico;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0059-R de 11 de julio de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo





Quito, D.M., 04 de octubre de 2022

1: "Reformar el artículo 4 del Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, expedido mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, en los siguientes términos: "Art. 4.- DELEGACIÓN.- (...) 4.1.- Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNCP y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, incluidos los de arrendamiento, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0.000002 y 0.000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; así también, los procedimientos generados por la Dirección de Servicios de Navegación Aérea, Dirección de Infraestructura Aeroportuaria; y, Dirección de Escuela Técnica de Aviación Civil, cuyo presupuesto sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico";

Que, consta del expediente el Informe de Necesidad de la Contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS-ETAC y AIMS"; de septiembre de 2022, elaborado por el Lcdo. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo, y aprobado por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, que en lo pertinente, concluyó: "Las instalaciones y dependencias del Edificio Matriz, Estación Radar Monjas-ETAC y AIMS requieren inaplazablemente la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III; a fin de mantener ambientes de asepsia y salubridad, evitando focos de insalubridad, infección y contagios al personal que labora en la institución", para lo cual recomendó la mencionada contratación";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-1191-M de 19 de septiembre de 2022, la Mgs. Veronica Aguirre Chávez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, con relación al "Servicio de limpieza interiores y exteriores Matriz, Estación Radar Monjas, ETAC, AIMS", certificó que la mencionada actividad consta en el POA 2022 de la DGAC, siendo la Dirección Administrativa, responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-3184-M de 22 de septiembre de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que: "Se ha verificado que la contratación "Servicio de limpieza interiores y exteriores Matriz, Estación Radar Monjas – ETAC y AIMS", **SI** se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE,...";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-1623-M de 26 de septiembre de 2022, la Mgs. Mélida Castro Pazmiño, Directora Financiera, certificó: "...la existencia de recursos por un valor de USD 26.419,20 (VEINTE Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 20/100), valor de la Base Imponible, para dar continuidad al proceso de "Servicio de Limpieza Interiores y Exteriores Matriz, Estación Radar Monjas-ETAC y AIMS", de acuerdo al siguiente detalle. La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

2022 522 9999 0000 55 00 000 002 530209 1701 002 0000 0000 D54 2120211 "Servicios de aseo, lavado de vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección, limpieza de instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.", **Programa 55 Seguridad Operacional**, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2022.

De la misma forma, se remite la certificación presupuestaria PLURIANUAL Nro. 282 para el ejercicio fiscal 2023, correspondiente al valor del subtotal por USD \$79.257,60 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 60/100), valor de la Base Imponible, dichos recursos son para la actividad, partida presupuestaria





Quito, D.M., 04 de octubre de 2022

y programa antes descritos";

Que, consta del expediente los Términos de Referencia, para el "SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS-ETAC y AIMS"; de septiembre de 2022, elaborado por el Lcdo. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo, y aprobado por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-3258-M de 29 de septiembre de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que el proceso denominado "SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS – ETAC y AIMS", se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2022, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil;

Que, consta del expediente el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, para el "SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS-ETAC y AIMS"; de septiembre de 2022, elaborado por el Lcdo. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo, y aprobado por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, que en lo pertinente, recomendó la: "Contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III para el Edificio Matriz, Estación Radar Monjas-ETAC y AIMS; a través del procedimiento dinámico de catálogo electrónico, conforme la normativa legal vigente...";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2022-0673-M de 30 de septiembre de 2022, la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al Plto. Bolívar Armando Rosales Yépez, Subdirector General de Aviación Civil, Subrogante, "...dar inicio al procedimiento de Catálogo Dinámico Inclusivo, cuyo objeto es el "SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS-ETAC Y AIMS", con un presupuesto referencial de USD 105,676.80 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 80/100) sin incluir IVA y con plazo de ejecución de 8 meses a partir de aceptada la Orden de Compra."; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Subdirector General de Aviación Civil, dispuso a la Coordinadora General Administrativa: "Autorizado proceder conforme la normativa";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-3280-M de 30 de septiembre de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, remitió en anexo al citado memorando los documentos habilitantes del procedimiento referente al "SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS – ETAC Y AIMS", a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, y solicitó se digne disponer a quien corresponda proceda con la revisión legal pertinente y elaboración de la resolución de inicio del mentado procedimiento; consta de la hoja de ruta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Dirección de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: "Abg. Favor preparar la Resolución de inicio de conformidad con la LOSNCP su Reglamento y el Reglamento Interno de Contratación Pública-DGAC, vigente a la fecha de atención al presente trámite";

En uso de las facultades establecidas en el artículo 93 del Reglamento a la LOSNCP, artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0059-R de 11 de julio de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0192 de 21 de julio de 2021.

RESUELVE:





Quito, D.M., 04 de octubre de 2022

Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-019-2022, para el "SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS – ETAC Y AIMS", conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial de USD 105,676.80 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 80/100) sin incluir IVA., con plazo de ejecución de 8 meses contados a partir de aceptada la Orden de Compra.

Artículo 2.- Designar Téc. Slendy Alejandra Arellano Gutierrez, Asistente de Activos Fijos, servidora propuesta para la selección de la ficha técnica del "SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS- ETAC Y AIMS", Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

Artículo 3.- Designar a la Ing. Wendy Vega Darquea, Analista de Proveeduría 2, como Administradora de la Orden de Compra; para que, a nombre de la DGAC, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 6.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola
SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-DADM-2022-3280-M





Quito, D.M., 04 de octubre de 2022

Anexos:

- $-\ dgac\text{-}dpge\text{-}2022\text{-}1191\text{-}m_poa0949525001663963664.pdf}$
- dgac-asin-2022-0286-m_autorizacion_metraje_da0477057001663963656.pdf
- metraje_sept_2022-signed0243011001663963652.pdf
- dgac-abim-2022-0078-m0229432001663963651.pdf
- 4_estudio_de_viabilidad_tecnica_economica_y_legal_09-signed-signed.pdf
- plano_monjas0188573001648750721-10467487001664482160.pdf
- plano_edf_matriz0723827001648750720-10488232001664482159.pdf
- plano_aims-10611423001664482158.pdf
- planos_etac_compressed0639447001648750721-10281690001664482161.pdf
- anexos_10340751001664482137.pdf
- pac_limpieza_edf__central0083481001664479973.pdf
- dgac-dadm-2022-3258-m_cert_pac.pdf
- dgac-cgaf-2022-0080-r_ressolucion_mod_pac.pdf
- cert_plurianual_282_limpieza_matriz,_radar_aims-signed-signed0780328001664223386.pdf
- eriores_y_exteriores_matriz,_estación_radar_monjas-etac_y_aims-signed-signed0206691001664223386.pdf
- $-dgac-dfin-2022-1623-m_presup0645836001664223384.pdf$
- dgac-dadm-2022-3211-m_sol_modif_pac.pdf
- $-certificaci\'on_170_servicios_de_limpieza_edificio_central_act_0481814001663963877.xls$
- $-dgac\text{-}dadm\text{-}2022\text{-}3188\text{-}m_sol_presupuesto.pdf$
- dgac-asin-2022-0312-m_sol_ce.pdf
- 3_terminos_de_referencia_21_09-signed-signed0956503001663963670.pdf
- $-1_informe_de_necesidad_de_la_contratacion_21_09-signed-signed0483357001663963669.pdf$
- $-dgac-dadm-2022-3184-m_catalogo0047106001663963674.pdf$
- dgac-dadm-2022-3124-m_alcance_poa.pdf
- $-dgac\hbox{-}dadm\hbox{-}2022\hbox{-}3109\hbox{-}m\hbox{-}sol_poa.pdf$
- $-\ ce_limpiez 0570111001663963658.pdf$
- hoja_de_ruta_dgac-cgaf-2022-0673-m.pdf
- dgac-cgaf-2022-0673-m.pdf
- 4_estudio_de_viabilidad_tecnica_economica_y_legal_09-signed_(1)-signed.pdf

Copia:

Señor Especialista

Óscar Iván Jiménez Ramón

Analista Administrativo 3

Señora Técnica

Slendy Alejandra Arellano Gutierrez

Asistente de Activos Fijos

Señorita Ingeniera

Wendy Vanessa Vega Darquea

Analista de Proveeduría 2

Señora Licenciada

Maria Paulina Gonzalez Salcedo

Directora de Comunicación Social

Señora Magíster

Rosa Herminia Alvarez Rivera

Directora de Asesoría Jurídica

Señora Técnica

Jessie Sandra Garzón Palacios

Oficinista

ll/ao/ra

